

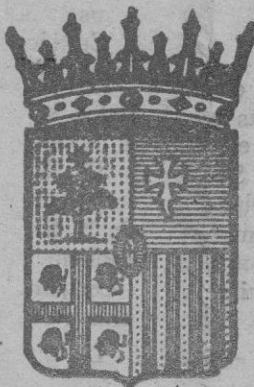
PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de "este".

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Estableciendo nuevo horario para el cierre de espectáculos y establecimientos públicos, a partir del día 30 del corriente

Excmo. Sr.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 13 de septiembre actual ("Boletín Oficial del Estado" número 258, fecha 14 del mismo mes), el nuevo horario que ha de regir a partir de las veinticuatro horas del día 30 del actual, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga,

Este Ministerio, ha resuelto disponer:

1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto para los teatros, los días de debut de primeras partes, beneficio o función de homenaje o que tengan en sus programas obras líricas de cualquier clase, en que podrán cerrar a la 1,15 horas, debiendo necesariamente comenzar las representaciones de estos espectáculos a la hora habitual en los teatros llamados de verso y para los cinematógrafos, los días de proyección de Documental oficial autorizado, en que podrán terminar a la una hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas, cerrarán a la 1,15 horas.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1944. — Pérez González.

Excmos. Sres.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 270, de fecha 26 de septiembre de 1944).

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Becas de estudios

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación del día 18 del actual se abre concurso para proceder a la adjudicación de las becas para estudios creadas por acuerdo de 3 de abril último, que deberán ser otorgadas con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas a conceder son dos en total, y se hallan dotadas con la cantidad de 3.000 pesetas cada una, para realizar estudios durante el curso académico 1944-45, en el Colegio Mayor "Pedro Cerbuna", de esta capital.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes a estas becas serán las siguientes:

A) Ser varón, natural de la provincia de Zaragoza, o reunir la condición de vecinos de la provincia sus padres o tutores:

B) Ser alumno oficial de una cualquiera de las Facultades de la Universidad de Zaragoza.

C) No padecer enfermedad contagiosa alguna.

Las instancias solicitando la concesión de beca deberán presentarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia. Serán dirigidas al señor Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, y deberán acompañarse a las mismas, además de los justificantes de las condiciones determinadas en los apartados anteriores, los siguientes documentos:

Declaración jurada del cabeza de familia e interesado, conjuntamente, acreditativa de los ingresos o bienes económicos de la familia y del número de miembros que constituyan la misma

Declaración jurada de los servicios prestados al

Movimiento, Estado o Provincia, por el interesado o sus familiares que con él convivan.

Certificado de estudios.

2.^a Terminado el plazo de admisión de solicitudes, serán remitidas las presentadas, a informe de la Dirección del Colegio Mayor "Pedro Cerbuna".

3.^a La Diputación Provincial, atendidos todos los factores de conjunto, como recursos económicos de la familia, servicios prestados, brillantez del expediente académico, informe del Colegio Mayor "Cerbuna", etc., adjudicará las becas a los que considere con mayores merecimientos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1944. — El Presidente, L. Labarta. — Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

Núm. 4.103

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL (capital)

Constitución de Gremios para el año 1945

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto de 11 de mayo de 1926, estableciendo las nuevas bases para la Ordenación de la Contribución Industrial y de Comercio, y la regla 13.ª de la circular de 18 de junio siguiente, se publica la convocatoria de los días del próximo mes de octubre y horas de sus mañanas en que tendrán lugar las reuniones en esta Administración de Rentas Públicas para constituir los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el artículo del expresado Real Decreto de Bases.

Núm.	Tarifa	Sección	Grupo	Epígrafe	Clase	GREMIOS	Días	Horas
1	1. ^a	1. ^a	1. ^o	6	13. ^a	Abacerías.....	7	9'30
2	1. ^a	1. ^a	1. ^o	7	15. ^a	Aceite, jabón y vinagre.....	7	10
3	1. ^a	1. ^a	1. ^o	23	15. ^a	Tablajerías.....	7	10,30
4	1. ^a	1. ^a	1. ^o	34	14. ^a	Pescados por menor.....	7	11
5	1. ^a	1. ^a	2. ^o	51	5. ^a	Tejidos por menor.....	9	9'30
6	1. ^a	1. ^a	2. ^o	60	9. ^a	Mercerías por menor.....	9	10
7	1. ^a	1. ^a	2. ^o	73	10. ^a	Calzado de lujo.....	9	10'30
8	1. ^a	2. ^a	2. ^o	198	>	Almacenes de pieles.....	9	11
9	2. ^a	1. ^a	2. ^o	322	15. ^a	Bodegones.....	10	9'30
10	4. ^a	>	>	886	3. ^a	Confiteros.....	10	10
11	4. ^a	>	>	912	7. ^a	Instaladores luz eléctrica.....	10	10'30
12	4. ^a	>	>	933	5. ^a	Ebanistas sin tienda.....	10	11
13	4. ^a	>	>	938	7. ^a	Carpinteros.....	10	11'30

Zaragoza, 22 de septiembre de 1944. — El Administrador de Rentas Públicas, Basíides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 4.158

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Julián Ramón Gaspar Becerril la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 2 HP, en el camino de Puente de Tablas, núm. 10, con destino a su industria de carpintería, se

abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1944. — El Alcalde, Francisco Caballero.

* * *

Habiendo solicitado D. Cristóbal Juárez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 2 HP. en la calle del General Sanjurjo, núm. 11, con destino a su industria de taller de maquinaria, se abre información de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1944.— El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. Vicente de Arrieta la instalación y funcionamiento de fábrica de tableros de fantasía, con un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Pedro de Luna, núm. 32, con destino a su industria de fábrica de tableros de fantasía, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1944.— El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. Anastasio Sanz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 5 HP. en la calle del Capitán Pina, núms. 68 y 70, con destino a su industria de serrería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1944.— El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D. Antonio Bueno Aliacar la instalación y funcionamiento de un taller mecánico con un motor eléctrico de 2 HP. en la calle de Miguel Servet, núm. 99, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1944.— El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 4.156

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Elevación de aguas de Osera de Ebro

Término municipal: Villafranca de Ebro

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio de este "Boletín" que habiéndose resuelto legalmente la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el Alcalde de Villafranca de Ebro, procede incoar seguidamente el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 237, correspondiente al día 15 de octubre de 1943, en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el señor Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1944.— El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 211

Instrucciones a los señores Alcaldes-Delegados locales, relacionadas con la «Tarjeta de Abastecimiento» (operaciones a realizar)

Como continuación a la circular núm. 210, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221, de fecha 27 de los corrientes, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes-Delegados Locales, las normas sucesivas a cumplimentar:

Recogida de las hojas de empadronamiento, una vez diligenciadas, por los cabezas de familia y directores o jefes de colectividades.

4.^a A partir del día 2 de octubre próximo, y como máximo hasta el día 7 de dicho mes, los cabezas de familia o personas que en su nombre actúen, entregarán las hojas de empadronamiento de familia diligenciadas en la Delegación local respectiva, donde serán examinadas y sólo serán aceptadas aquellas que vayan contestadas en debidas condiciones. A efectos del examen de tales hojas, se puede exigir la presentación de las cartillas de racionamiento (tercero y cuarto ciclo) relativas a los inscritos para comprobar sus datos con los que consten en la hoja de empadronamiento. Las hojas defectuosamente diligenciadas podrán ser corregidas en el acto de presentación si la calidad de los defectos lo permiten, pues en otro caso, se devolverán a quien las presente para su arreglo definitivo, entregándoles, de ser necesario, nueva hoja de empadronamiento.

Se desprende de lo anterior, que la primera entrega de hojas de empadronamiento a los cabezas de familia y colectividades **ha de ser gratuita.**

5.^a Las hojas de empadronamiento de familia han de quedar agrupadas por establecimiento proveedor del cabeza de familia, que será generalmente el de toda la familia, o, en último término, el de la mayoría de sus componentes, a fin de facilitar posteriormente la entrega de las **Tarjetas de abastecimiento y colecciones de cupones.**

6.^a Las hojas de empadronamiento de colectividades serán igualmente recogidas por la Delegación de Abastecimientos de la localidad donde radiquen, dentro del plazo del 2 al 7 inclusive de octubre próximo.

7.^a Recogidas y comprobadas las hojas de empadronamiento, los señores Alcaldes-Delegados locales, por sí, o por mediación de persona de su confianza, debidamente acreditada, remitirán a esta Delegación Provincial, lo más tardar hasta el día 14 de octubre próximo, todas las hojas de empadronamiento diligenciadas por los cabezas de familia y colectividades, de sus respectivos vecindarios, cuidadosamente ordenadas y empaquetadas, a fin de que por estos Servicios Provinciales sean confeccionadas las **Tarjetas de abastecimiento y fichas**, de la inscripción censal general de cada municipio.

Registro de los resultados de la inscripción

8.^a A medida que cada Delegación de Abastecimientos tenga agrupadas por establecimiento proveedor del cabeza de familia (tienda, economato no preferente o cooperativa) las hojas de empadronamiento de familia, y las hojas de empadronamiento de colectividad, verterá el resultado numérico de la inscripción de cada hoja, según la clasificación que a cada inscrito corresponda, en el «Cuaderno auxiliar» (cuyos impresos serán remitidos seguidamente), utilizando una línea de dicho cuaderno para cada hoja de inscripción. Al finalizar ese trabajo, se totalizarán los asientos parciales del Cuaderno para formar el resumen que en el mismo aparece, que le servirá a cada Delegación como base numérica sobre la que operar con altas y bajas para conocer en todo momento el total de población censada que ha de poseer Tarjeta de abastecimiento.

Los resultados de la inscripción en «Economatos preferentes» se resumirán en cuaderno aparte, pero en el que, para las cartillas de adultos, a más de distinguir la categoría, se formen los grupos de clasificación siguientes:

a), Obreros; b), niños de 7 a 14 años, y c), otros miembros de 2 y más años.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1944.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza.

Núm. 4.125

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza

Tramitándose en este Colegio expediente para la devolución de la fianza de D. Santos Marín Segura, Notario que fué de esta capital, jubilado por edad, y que fué antes de las Notarías de Albelda, Lanaja y Grañén, en la provincia de Huesca, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva, en plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1944.—El Decano, José M.^a Laguna.

Núm. 4.148

Caja de Recluta núm. 43. -- Calatayud**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION**

Relación nominal de los reclutas del reemplazo de 1945, formulada con arreglo a lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de Reclutamiento, que han sido clasificados como prófugos y cuya busca y captura se interesa

Alagón

Félix Esteban Aznar, hijo de Antonio y Martina.
José María López Lázaro, hijo de José y Rosario.

Alhama de Aragón

Juan José Giménez Hernández, hijo de Francisco y Leonor.
Emeterio Martínez Herranz, hijo de Federico y María.

Amonacid de la Sierra

Roguel Sánchez Carreras, hijo de desconocido y Teodora.

Aranda de Moncayo

Ceferino Díaz Moya, hijo de Agustín y Joaquina.

Botorrita

Ramón Moscardó Estela, hijo de José y María.

Calatayud

Casto Baquedano Latorre, hijo de Efrén e Inés.
Julio Gregorio Roy, hijo de Julio y Benita.
Luis Matías Andrés, hijo de Isidoro y Miguela.

Castorao

Jesús López García, hijo de Pío y Pilar.
Pedro Ordóñez Lechón, hijo de Pedro y María.

Contamina

Gabino Peñalba Martínez, hijo de Francisco y Juana.

Chodas

José Borja Hernández, hijo de Luis y María.

Daroca

Francisco Sierra Hernández, hijo de Pablo y Leocadia.

Epila

Arturo Sierra Sanz, hijo de Pascual y Juliana.
Jesús Tello Gómez, hijo de Lucas y Trinidad.

Lumpiaque

Antonio Gálvez Lamuela, hijo de desconocido y Rosa.
Primitivo Muñoz Andrés, hijo de Nicolás y Adela.

Mara

Francisco Vela Aparicio, hijo de Vicente y María.

Mesones de Isuela

Domingo Giménez Hernández, hijo de Manuel y Agustina

Montarde

Juan Carboné Giménez hijo de Antonio e Ignacia.

Nuévagos

Zacarías Blanco Garrañana, hijo de Crescencio y Mauricia.

Pedrola

Manuel Carbonell Clavería, hijo de Domingo y Elvira.
Félix Martínez García, hijo de Félix y Vicenta.

Santedd

Feliciano Moreno Lázaro, hijo de José y Antonina.

Sastrica

Luis Casas Fajardo, hijo de Sebastián e Irene.

Balconchán

Antonio Calvo González, hijo de Casimiro y Antonia.

Villafeliche

Angel Lavilla Gómez, hijo de Pedro y Pascuala.

Morata de Jiloca

Bernardino García Peiro, hijo de Agustín e Inocencia.

Calatayud, 23 de septiembre de 1944.—El Coronel Presidente, Pedro Pujadas.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de créditos

4.166.—Paniza

Matricula industrial

4.153.—Samper del Salz. (Año 1945)

4.166.—Paniza. (Año 1945)

Padrón de vehículos con motor mecánico

- 4.159.—Morés. (Año 1945)
4.164.—Utebo. (Año 1945)
4.166.—Paniza. (Año 1945)
4.162.—Daroca

Recuento de ganadería

- 4.073.—Joraba. (Año 1945)

Catastro y distribución de la riqueza rústica y pecuaria.

- 4.083.—Tauste
4.167.—María de Huerva

* * *

LONGARES

Núm. 4.129

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Longares;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 20 del mes de septiembre en curso, acordó que los arbitrios municipales de este Ayuntamiento de pesas y medidas, trabajos de los medidores, macelo, industrias callejeras y ambulantes y el del pescado fresco, se cobren en el año de 1945 por arriendo, previa subasta que se anunciará oportunamente con sus correspondientes pliegos de condiciones, cuyo acuerdo se anuncia al público por término de ocho días hábiles, contados desde el día en que aparezca este edicto publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Se hace público por medio del presente, inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para general conocimiento.

Longares, 20 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Antonio Simón.

PLENAS

Núm. 4.168

Ultimada la clasificación de fincas rústicas de este término municipal que han de integrar el nuevo catastro ordenado por la Superioridad, se abre un plazo de diez días hábiles, a partir de la aparición del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los señores propietarios, tanto vecinos como forasteros, por sí o representados, examinar los expresados trabajos en la Oficina de la Junta Pericial (Casa Consistorial), y, en su caso, presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes ante la expresada Junta, por escrito, reintegrado con póliza de 1'50 pesetas, pues en otro caso carecerán éstas de valor para poder ser informadas legalmente; advirtiendo que transcurrido dicho período de tiempo se resolverá y será firme la repetida clasificación, sin ulterior recurso.

Plenas, 23 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Angel Marteles.

POMER

Núm. 4.178

El día 6 de octubre, a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de las leñas del monte «Valdepuertas», con sujeción al plan general (**BOLETIN OFICIAL** extraordinario de 21 de agosto último).

Los rematantes vendrán obligados a satisfacer, además del remate, el importe de los derechos de entrega y reconocimiento final, así como el 1 por 100 por gastos de subasta.

Si en esta primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda al siguiente día y en las mismas condiciones.

Pomer, 19 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Juan Pérez.

POMER

Núm. 4.178

El día 6 de octubre, a las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo de pastos, conjuntamente, de los montes de utilidad pública de este término municipal, denominados «La Dehesilla», núm. 41; «Matalospajares», núm. 42; «La Humbría y el Solano», núm. 43; «Valdemuertos», núm. 44; «Valdelpero y Campolengo», núm. 45, y «Valdepuertas», núm. 46, por término del año forestal de 1944-45 y por el precio en alzada de 30.000 pesetas, con sujeción al plan de aprovechamientos forestales publicado en el **BOLETIN OFICIAL** extraordinario de 21 de agosto último y a las condiciones económicas dictadas por el Ayuntamiento, para pastar en dichos montes 3.000 cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien darán fe del acto.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, con las mismas condiciones, el día 12 de octubre próximo.

A los efectos del art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se concede el plazo de cinco días para formular reclamaciones.

Pomer, 19 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Juan Pérez.

TORRALBILLA

Núm. 4.183

Con estricta sujeción al plan general de aprovechamientos forestales para el año actual y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 18 de octubre próximo, a las diez y once horas, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, las subastas públicas de los aprovechamientos siguientes:

Leñas gruesas y delgadas, séptimo cuartel, «Pozos de los Royales»; tasación, 5.000 pesetas.

Pastos, monte «Dehesa de las Caballerías», 750 cabezas lanaras, anual; tasación, 7.500 pesetas.

Si no hubiera licitadores en alguna de estas subastas, se celebrarán otras segundas el día 25 del mismo mes, a las mismas horas, tasación y local.

Torralbilla, 25 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Pascual Desentre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.173

CODINA SAEZ (Amador), hijo de Alfonso y de Armesanda, natural de Vera de Bidasoa, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de

Zaragoza (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 168 de 1944, contra el mismo, sobre abandono de familia.

Juzgados militares

Núm. 4.172

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

MARTÍN MOYANO (Luis), hijo de Cesáreo y de Mercedes, de 28 años de edad, natural y vecindado últimamente en Zaragoza, que nació el día 14 de mayo de 1916, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación, ante el Capitán Juez instructor de la Agrupación de Intendencia núm. 5, D. Francisco Domingo Aguirre, residente en la Comandancia de Intendencia de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Francisco Domingo Aguirre.

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.149

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. José Giménez Gil, en nombre de la Cooperativa Agrícola de San Licer, de Zuera, con D. Luis Cosculluela Albareda, en reclamación de pesetas, se sacan a la venta en primera y pública subasta las fincas embargadas a dicho demandado, sitas en término de Zuera y que a continuación se describen:

1.ª Una era en la partida de "San Miguel", lindante: por el Norte, Silvestre Bosque; al Sur, camino; Este, Antonio Sancho, y Oeste, Andrés Tolosana. Tasada en 1.500 pesetas.

2.ª Un campo en la partida de "Soto Lobo"; lindante: por el Norte, con camino; Sur, también camino; Este, Antonio Sancho, y Oeste, María Nasarre; de cabida 28 áreas y 60 centiáreas. Tasado en 900 pesetas.

3.ª Otro campo, término de "Huerta Chica"; lindante: por el Norte, Simona Alfayed; Sur, Melchora Bosque; Este, Cirilo Larque, y Oeste, Capellanía de Abenia; su cabida 15 áreas y 45 centiáreas. Tasado en 1.000 pesetas.

4.ª Un campo en la partida de "Llano Casa Herrera"; lindante: por Norte, Manuel Mené; Sur, Licer Bosque; Este, monte, y Oeste, Tomás Herrera; cabida 51 áreas y 21 centiáreas. Tasado en 400 pesetas.

5.ª Otro campo, partida de "Soto del Salz"; lindante: por Norte, Pedro Cosculluela; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Pedro Cosculluela; de cabida 35 áreas y 75 centiáreas. Tasado en 100 pesetas.

6.ª Un campo, término del "Soto del Salz"; lindante: por Norte, Nicolás Diestre; Sur, Cosculluela; Este, Miguel Aquillué, y Oeste, Adrés Ligorred. Tasado en 400 pesetas.

7.ª Y otro campo, partida del "Soto del Salz"; lindante: por Norte, Nicolás Diestre; Sur, Licer Terrer; Este, Manuel Aquillué, y Oeste, Cosculluela;

de cabida 7 áreas y 15 centiáreas. Tasado en 100 pesetas.

Total, 4.400 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre próximo, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el 10 por 100 de la tasación y exhibir la cédula personal u otro documento oficial.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que las fincas que se subastan carecen del título suscrito a nombre del deudor, siendo de cuenta del rematante proveerse de aquél, y que si existiera alguna carga preferente continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda obligado al pago de aquélla.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario: P. H.: Eugenio Isac.

Núm. 4.169

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a Manuel Pérez Lizano, en expediente de responsabilidades políticas contra el mismo seguido, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de octubre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Una clínica médica, con una vitrina llena de instrumental de otorrinolaringología, dos mesitas auxiliares de metal y de cristal, un sillón con escupidera y aparato de luz apropiado, un cubo niquelado, un taburete y un lavabo para agua corriente, con pie de piedra blanco y una luna. Valorado todo en 2.025 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, hallándose la clínica expresada en la casa núm. 75 de la calle del Coso, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.139

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado por este Juzgado auto de sobreseimiento del expediente que se dirá, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, seguido para determinar la responsabilidad política del inculcado que se expresa:

Expediente núm. 4.797-Z.—Contra Ramón Espeja Solana, vecino de Cetina.

Ateca a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel González.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 4.160

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la

Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, se ha incoado el expediente que se dirá, para determinar la responsabilidad política del inculcado, conforme a la Ley de 19 de febrero de 1942.

Expediente núm. 5.298-Z.—Contra Vicente Gómez Asensio, de Villalengua,

Ateca, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel González.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 4.161

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Teruel de 27 de septiembre de 1943 y en el del Estado de 15 enero de 1944, respectivamente, llamando al procesado Angel Herrero Lorán (a) *Español*, en causa núm. 56 de 1943, por lesiones, por haber sido capturado el mismo y reducido a prisión.

Ateca, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel González.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 4.132

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Justo García Barcos, en el sumario seguido en este Juzgado contra el mismo con el número 44 de 1940, sobre asesinato, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el siguiente inmueble como de la propiedad de dicho penado, en la porción del mismo que luego se dirá y que se describe así:

La mitad indivisa de una tercera parte de la finca siguiente, sita en el pueblo de Fuendejalón, de una casa señalada con el número 6 de la calle de San Pedro, de una extensión superficial de 44 metros cuadrados aproximadamente, que linda toda ella: por derecha, con Victoriano Navascués; por izquierda, Faustino Andía, y espalda, Miguel Aznar y Manuela Diago. Consta de cuatro pisos y el firme, cuya porción de casa se tasó en 7.500 pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Ruiz.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 4.165

BORJA

Cédula de notificación y requerimiento

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias en cumplimiento de certificación ejecutoria dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 34 de 1936, sobre robo, contra Emilio Ibarzo Benedí, y mediante el ignorado paradero del mismo se le notifica por medio de la presente que por sentencia dictada por la Audiencia de Zaragoza en el suma-

rio de referencia con fecha 30 de octubre de 1944, se le condenó como autor responsable de un delito de robo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, a las accesorias, de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, así como a que abone al perjudicado, D. Jorge Magdalena, la cantidad de 28 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a dicho penado, a los efectos de que satisfaga la indemnización de perjuicios, expido la presente en Borja a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 4.177

CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez ejerciente de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 67-1944, por haber aparecido la tarde del 21 del actual en una finca viñedo del término de Arándiga, propiedad de Bernardo Garza Galindo, el cadáver de un hombre, que estaba en una cabaña derruida, en descomposición, suponiéndose que la muerte dataría de veinticinco a treinta días, no pudiéndose dar señales del mismo por dicho estado, y por el resto de sus vestiduras debió de ser mendigo, lo que se hace público para que todas las personas que puedan dar noticia respecto a este hecho o quien pueda ser el interfecto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración dentro del término de ocho días, y al propio tiempo por medio del presente se instruya del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que sean herederos legítimos o testamentarios del finado.

Dado en Calatayud a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Pedro López.—El Secretario, José Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 4.108

PUIG

En los autos de juicio verbal de faltas número 2 de 1942 que se siguen en este Juzgado, ordenados por la Superioridad, sobre hurto, por los hechos que dieron lugar al sumario número 29 de 1941 del Juzgado de instrucción de Sagunto, ha sido señalado para celebrar expresado juicio de faltas el día 11 de noviembre próximo y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado, con cuyo señalamiento se cita al denunciado Pedro López Blasco, de 22 años, hijo de Carlos y de María, soltero, labrador, natural y vecino de Zaragoza, doctado últimamente en camino de Miralbuena, número 156, y cuyo actual paradero se desconoce, al que se previene que su incomparecencia sin alegar justa causa no impedirá la celebración y la resolución del juicio, a tenor de los artículos 970 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para publicar en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Zaragoza se expide la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Puig, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez municipal, Cirilo Luis.